



SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Julio de 1990

RESOLUCION N° 44

VISTO:

Las solicitudes de matriculados para ser exceptuados del pago del De
recho de matrícula anual, y:

CONSIDERANDO:

La obligatoriedad del pago del derecho de matrícula anual, establecida
en el Artículo 21° inciso c) de la Ley N° 4430.

Que existen situaciones especiales de matriculados que por encontrarse
fuera de la Provincia desisten por propia voluntad de hacer ejercicio de la pro
fesión en esta Provincia.

Que al respecto es necesario determinar explícitamente las causas //
factibles de ser consideradas para otorgar la exención del pago de la matrícula //
anual, compatibilizando la situación particular de los matriculados con los interes
del Colegio de Ingenieros de Jujuy.

Que el tema fue tratado en la sesión de la Junta Directiva del 19 de
Julio de 1990.

Por todo ello:

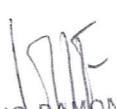
LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY

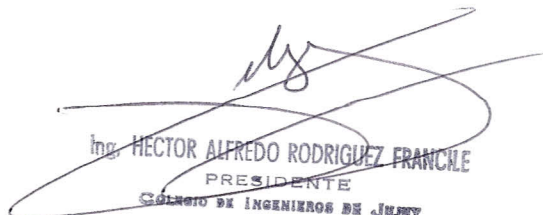
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la exención en el pago del derecho de matrícula anual a los
Ingenieros Colegiados que por cualquier motivo se alejen de la Provincia
fijando residencia permanente o temporaria en otra ciudad nacional o extranjera.

ARTICULO 2°: A los fines del artículo anterior el matriculado deberá cumplir los /
siguientes requisitos:

- a) No tener deudas con el Colegio de Ingenieros de Jujuy.
- b) Presentar una solicitud de exención del pago del derecho de matrí-
cula por un período cierto de tiempo no menor de un año.


ING. MARIO RAMON FLORES
SECRETARIO
COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY


ING. HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ FRANCHE
PRESIDENTE
COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY

///



2//

c) Nota de renuncia voluntaria al ejercicio de la profesión en la Pro
vincia durante el período de exención solicitado.

ARTICULO 3º: De forma, regístrese, pase a Gerencia para su publicación, cumplido,
archívese.-



ING. MARIO RAMON FLORES
SECRETARIO
COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY



ING. HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE
COLEGIO DE INGENIEROS DE JUJUY

